



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. SGJ-23-0007

Quito, 11 de enero de 2023

Señora Magíster
MARIA PAULINA VELA ZAMBRANO
PRESIDENTA
JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA
En su despacho. -

De mi consideración:

La contratación de seguros y los respectivos reaseguros de los bienes del Estado debe estar libre de corrupción, respondiendo a estándares internacionales de solvencia, transparencia, prudencia y seguridad, de conformidad con la ley¹.

En administraciones pasadas, se estableció un monopolio público de los seguros estatales, a pesar de que resulta ilógico que el Estado sea quien asegure al mismo Estado. Hoy ese monopolio ha dejado de existir, abriéndose a la competencia dicho mercado, distribuyendo el riesgo en competencia entre las diversas empresas aseguradoras, lo que lleva a mejores condiciones y primas para las entidades contratantes. Para que este círculo virtuoso de la competencia prospere y sea sostenible, a nivel de reaseguros debe exigirse estándares elevados.

En este marco, de conformidad con la ley, compete a la Junta de Política y Regulación Financiera la formulación de la política y regulación de seguros en el país y la emisión de las regulaciones correspondientes para las contrataciones de reaseguros.

Resulta indispensable que los seguros de las entidades Estatales se encuentren respaldados por reaseguradores que ostenten una calificación de -al menos- "A" en cualquiera de sus grados; conferida por calificadoras de reaseguros de renombre internacional, por ejemplo, Standard & Poor's y/o A.M. Best.

¹ Artículo 27 de la Ley General de Seguros, contenido en el Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En tal virtud, siendo el Presidente de la República el responsable de la Administración Pública por mandato constitucional, **CONMINO DE MANERA URGENTE**, a los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera, que analicen y determinen la necesidad de contar, en las contrataciones de seguros del sector público, con empresas reaseguradoras que ostenten una calificación de -al menos- "A" en cualquiera de sus grados, a fin de precautelar de una manera más eficiente y transparente los bienes, servicios y recursos del Estado.

Es propia la ocasión para expresar el testimonio de distinguida consideración.

Atentamente,

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA